



Para tachar de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y ONCE.

EE Valga para este año de 1813. **EE**

Fab. en la Sant. Cruz que se hallan en su cargo
que en el estrechísimo apuro en tener que cubren las
tropas de este Cantón y transeuntes las que en este día
no han percibido sus raciones por no aver fondo de donde
poder disponer con la perentoriedad que exige la necesidad
que no admite la mas leve demora se acordó: Que por
el presente Escn. se agaravere a D. Pedro Lopez Ortiz y
en el acto en la notificación entregue sin escusa la cantidad
de mil doscientos diez y siete r. v. que yndividuam. percivio
en los años de 1810. y 1811. en las épocas que regentó la
Jurisdic. como Subdecano de aquel Ayuntamiento, como resulta
de las cuentas del marcondado de propio: Cuya partida saca
da por dotacion en la vara concedida estáida a los Al. Ma
lory en propiedad, es reprovada por la Int. Gen. de esta parte
que los peritos conceptales de Agricultura Antonio Aberra, y
Agustin de Robles, y el de Marife Angel Moreno pasen al
partido del Benabon de esta Jurisdic. y aprecien inbento y
renta las Terrenos y Casa que eran Propias de los Regulares
espíritos de la Compania de Jesus en la casa y hienas de ella
cuyo es la denominada de los Featins de donde está
tasacion obrar por declaracion Jurada a continuacion
de este decreto que se pondrá por testimonio y instrum.